# FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
13.03.2024

# Porcentaje del presupuesto municipal destinado para el sector cultural del GAD del DMQ.

### 3.2.4.1 Sector Cultura

Este sector se encuentra conformado por las siguientes dependencias: Fundaciones Museos de la Ciudad, Teatro Nacional Sucre y Secretaría de Cultura.

El monto del presupuesto para el ejercicio 2024 es de USD 25.863.130,56 frente al codificado de USD 27.562.067,21 del presupuesto 2023, representando una disminución del 6,16%.

Tabla No. 35

Área / Sector / Programa	Proforma 2024	% Part.
SOCIALES	25.863.130,56	2,56%
CULTURA	25.863.130,56	2,56%
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	12.000.000,00	1,19%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.562.106,07	0,45%
TRANSFERENCIA	9.301.024,49	0,92%
Total general	25.863.130,56	2,56%

Tabla No. 22

Área / Sector / Programa	Proforma 2024	% Part.	
COMUNALES	75.259.759,82	7,45%	
COORDINACION TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACION	75.259.759,82	7,45%	
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	374.373,09	0,04%	
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	33.933.526,86	3,36%	
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	11.541.031,75	1,14%	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	28.319.285,83	2,80%	
PATRIMONIO NATURAL	117.064,21	0,01%	
PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE	284.965,13	0,03%	
PROMOCIÓN DE DERECHOS	141.701,02	0,01%	
QUITO SIN MIEDO	206.374,66	0,02%	
SALUD AL DIA	341.437,27	0,03%	
Total general	75.259.759,82	7,45%	

### Tabla Nro. 51

### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 GASTO POR ÍTEM CONSOLIDADO GADDMQ Y PPLMQ

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Partida	Proforma 2024
Instituto Metropolitano de Patrimonio	20.207.807,71
Total general	1.009.864.750,25

### INFORME DE PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

27-NOVIEMBRE-2023

A continuación, se presenta el resumen de los ingresos contemplados en la Proforma Presupuestaria 2024 por clasificación económica.

Tabla No. 3

Clasificación Económica	Codificado 2023	% Part	Proforma 2024	% Part	Variación	% Var
Corriente	340.493.913,74	31,00%	354.891.279,01	35,79%	14.397.365,27	4,23%
Capital	504.728.920,36	45,95%	355.197.539,16	35,82%	-149.531.381,20	-29,63%
Financiamiento	253.306.266,69	23,06%	281.425.662,38	28,38%	28.119.395,69	11,10%
Total general	1.098.529.100,79	100,00%	991.514.480,55	100,00%	-107.014.620,24	-9,74%

Página 18 | 153

Tabla No. 42

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024 INGRESOS A NIVEL DE ÍTEM PRESUPUESTARIO

Tipo de Ingreso	Proforma 2024	% Part.
Total general	1.009.864.750,25	100,00%





INFORME TÉCNICO
PROYECTO DE ORDENANZA DEL
"SISTEMA METROPOLITANO DE
CULTURA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO"
SECRETARÍA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN

5. En el Capítulo VI, Del Presupuesto del Sector Cultura, en el "Art. 35.- Del presupuesto del sector cultura. - "La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe contemplar en el presupuesto general anual de la municipalidad, el presupuesto presentado por el ente rector de la cultura, para el sostenimiento del Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, sus componentes e instancias municipales que lo componen. El presupuesto contemplado no será menor al 6% (seis por ciento) del Total del Presupuesto Operativo Anual del Municipio de Quito".

# **TOTAL PROFORMA 2024**

USD\$ 1'009,864,750.25

# **TOTAL SECTOR CULTURA 2024**

USD \$ **47'336,724.91** 

**IMP** 

USD\$ **20**′**207,807.71** 

SECU

USD\$ **25'863,130.56** 

**SCTYPC** 

USD\$ 1'265,786.64

Min. 6% PARA EL SECTOR CULTURA

USD \$ **60'591,885.02** 

**TOTAL SECTOR CULTURA 2024** 

= 4.69%

USD \$ 47'336,724.91

# **DIFERENCIA**

-1,31%

USD \$ - 13'255,160.11

# OBSERVACIONES AL PRESUPUESTO SECU

(ARCHIVO .exl ADJUNTO)

Fuente: ORDENANZA PMU No.009-2023. Elaborado: Alejandro Aguayo.

# Convenio de Fondos No Reembolsables entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Secretaría de Cultura.

RESOLUCIÓN No. © 0322

EL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,

### RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la constitución de la "Fundación Museos de la Ciudad", de la que serán miembros fundadores la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito y el Fondo de Salvamento, FONSAL.

- Art. 2.- La Fundación constituirá una persona juridica de derecho privado, con finalidad social, sujeta a las normas del Título XXIX del Libro I del Código Civil Ecuatoriano, a las demás leyes pertinentes de la República y al correspondiente estatuto.
- Art. 3.- Facultar al señor Alcalde Metropolitano de Quito, Paco Moncayo Gallegos, para suscribir todos los documentos que fueren necesarios para la constitución y legalización de la mencionada Fundación.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO .- Quito, 10 de junio del 2003.

Paco Moncayo Gallegos ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo de 5 de junio del 2003.- Lo Certifico.- Quito, 10 de junio del 2003.

# <u>NO HAY OBLIGACIÓN DE FINANCIAR</u> A LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD – FMC.

La **Resolución A0010** emitida el 31 de marzo de 2011, <u>define la estructura orgánica</u> vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la cual <u>constituye el fundamento para la elaboración del organigrama estructural</u>.

¿cuál es la disposición de la Fundación Museos de la Ciudad en el organigrama institucional?

(archivo adjunto – estructura IMQ 2024)

# INFORME DE PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

27-NOVIEMBRE-2023

# 8.6 Reconocimiento del Compromiso

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro instrumento legal de similar valor; para la realización de obras, provisión de bienes o prestación de servicios.

Todas las dependencias municipales <u>deberán registrar el compromiso de gasto en el</u> momento en que se adquiere la obligación.

# ORDENANZA PMU No.009-2023 05-12-2023 (aprobado)



# Informe Proforma Presupuestaria 2024

ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

# ANEXO PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024 EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES ADSCRITOS

### Notas

Se solicitó información con Oficio GADDMQ-DMF-2023-1020-O, el cual constituye informativo, dependerá de la aprobación de los presupuestos de las empresas y entes adscritos.

Empresas que no enviaron información: Empresa de Hábitat y Vivienda, CONQUITO, INSTITUTO DE LA CIUDAD, FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

- \* No tiene asignación municipal
- \*\* No envió la información



Tabla No. 53

DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN MDMQ (Anteproyecto 3 GP)	FONDOS PROPIOS	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024
CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS	862.284,04	-	862.284,04
CUERPO DE BOMBEROS DEL DIMO; (*)	_	51.809.500,30	51.809.500,30
EMASEO	6.000.000,00	78.935.715,31	84.935.715,31
EMPRESA DE RASTRO	2.349.758,30	4.817.743,78	7.167.502,08
EMSEGURIDAD (*)	_	11.244.903,40	11.244.903,40
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	2.200.000,00	3.359.926,00	5.559.926,00
EPM GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	17.632.046,48	21.605.425,07	39.237.471,55
EPM METRO QUITO	74.636.086,34	_	74.636.086,34
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	158.728.893,51	98.975.432,87	257.704.326,38
EPM SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION D (*)	_	13.408.706,37	13.408.706,37
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	59.460.605,01	45.322.597,83	104.783.202,84
FONDO AMBIENTAL (*)	_	914.558,29	914.558,29
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.801.024,49	428.936,14	4.229.960,63
QUITO HONESTO	1.999.544,62	_	1.999.544,62
EPM MERCADO MAYORISTA	773.850,00	3.279.154,91	4.053.004,91
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (*)		187.023.910,48	187.023.910,48
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA (**)	9.542.902,00	_	9.542.902,00
CONQUITO (**)	4.344.058,62	_	4.344.058,62
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD (**)	5.500.000,00	-	5.500.000,00
TOTALES	347.801.003,41	521.126.510,75	868.957.564,16

Se solicitó información con Oficio GADDMQ-DMF-2023-1020-O, el cual constituye informativo, dependerá de la aprobación de los presupuestos de las empresas y entes adscritos.

Empresas que no enviaron información: Empresa de Hábitat y Vivienda, CONQUITO, INSTITUTO DE LA CIUDAD, FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

- \* No tiene asignación municipal
- \*\* No envió la información

SOCIALES	130.556.561,26
CULTURA	25.863.130,56
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	5.500.000,00
TRANSFERENCIA	5.500.000,00
GIOOA10200006T GESTION DE MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	5.500.000,00
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	5.500.000,00
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.801.024,49
TRANSFERENCIA	3.801.024,49
GI00A10200007T GESTION CULTURAL DE TEATROS	3.801.024,49
780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	3.801.024,49
Secretaría De Cultura	16.562.106,07
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	12.000.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

INFORME DE MOTIVACIÓN Y PERTINENCIA TÉCNICA

Sobre el Proyecto Sistema Distrital Museos De La Ciudad presentado por: FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

### FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

### Objeto:

El "GAD" a través de la Secretaría de Cultura, se compromete a la entrega de recursos económicos a "LA FUNDACIÓN" con el objeto de ejecutar e implementar el Proyecto "SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD" 2023, para contribuir a la educación no formal de la ciudadanía de Quito a través del fortalecimiento de espacios de reflexión y producción cultural, en los museos y centro de arte bajo su administración y que le han sido encargados por parte del municipio del Distrito Metropolitano de Quito; estos son: Museos de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Centro de Arte Contemporáneo; mediante la ejecución de actividades culturales artísticas, educativas y de mediación con la comunidad. El proyecto a ser ejecutado materia del objeto de este convenio, es presentado por "LA FUNDACIÓN" y aprobado por el "GAD" del DMQ, en concordancia con el Plan Operativo Anual 2023 y presupuesto aprobado Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, dado el 26 de septiembre de 2022, para el ejercicio 2023; y, POA 2023 aprobado por el Directorio de la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.

### Necesidad Ineludible

El modelo de gestión de la Fundación, asegura al Municipio de Quito, por cuya decisión fue creada, contar con un brazo ejecutor de la política cultural de la ciudad, que cuenta con la estructura, los equipos técnicos y las herramientas para desarrollar, acciones orientadas al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los instrumentos legales descritos que son soporte de su institucionalidad.

Los objetivos propuestos en el proyecto Sistema Metropolitano de Museos, nos permite a la comunidad e institución vivir nuestros derechos económicos, sociales y culturales, y dar continuidad al fortalecimiento de nuestro patrimonio material e inmaterial.

En estas circunstancias la Secretaría de Cultura, en su afán por generar políticas públicas y proyectos para la recuperación, reactivación y potencialización de los sectores culturales y artísticos del Distrito Metropolitano de Quito; y de su objetivo de emprender acciones para su mejora institucional, ha considerado como necesidad ineludible y un mecanismo necesario para facilitar estos procesos, la generación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

## 8. ASPECTO ECONÓMICO

El Convenio de Cooperación interinstitucional a ser suscrito entre la Fundación Museos de la Ciudad y la Secretaría de Cultura, asciende a USD4'350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que serán transferidos a "LA FUNDACIÓN" conforme el cronograma de desembolsos que establezca la Fundación Museos de la Ciudad, conforme sus necesidades institucionales.

### 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- c) De acuerdo al pronunciamiento de la responsable financiera de la Secretaría de Cultura, se puede evidenciar que consta en el presupuesto municipal 2023, el valor correspondiente al financiamiento de fuente municipal del proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad.
- La transferencia de recursos en calidad de fondos no reembolsables ha venido siendo el mecanismo por el que ha optado el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para financiar la gestión cultural en materia de Museos, sustentado en el reconocimiento de la Fundación Museos de la Ciudad como un brazo operativo y ejecutor para lograr los fines que por competencia le corresponde, en materia cultural.
- La propuesta presentada por la Fundación Museos de la Ciudad, constante en el proyecto SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD, es viable desde el ámbito técnico. Su ejecución requiere de un mecanismo de financiamiento para la puesta en marcha de las actividades propuestas.

### 10. PRONUNCIAMIENTO

Con base a la documentación presentada por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, considerando que la oferta cultural relacionada a museos es de suma importancia para el quehacer cultural del Distrito Metropolitano, puesto que dinamiza la gestión cultural, mantiene viva la memoria social, su accesibilidad y gestión, y permite a la Secretaría de Cultura cumplir con las disposiciones normativas existentes como la Resolución A015 sobre la aplicación de los derechos culturales a nivel local, emitida el 6 de julio de 2016, la cual crea la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural; y la Resolución Nro. 003-SECU-2020, sobre los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 – 2025", expresada por el Secretario de Cultura; se emite CRITERIO FAVORABLE, en cuanto a la Viabilidad Técnica y

Pertinencia del proyecto Sistema Distrital Museos de la Ciudad presentado por la Fundación Museos de la Ciudad.

Quito, 14 de febrero de 2023



Javier Cevallos Perugachi Director Metropolitano de Cultura en el Espacio Público

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO Y LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

CONVENIO No. SECU-2023-004

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación de Asignación de Fondos No Reembolsables en materia de Cultura, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado por el SECRETARIO DE CULTURA, señor JUAN MARTÍN CUEVA, conforme la acción de personal adjunta, y según delegación constante en el artículo 11, letra a) de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020; a quien en adelante se denominará "EL GAD", "LA MUNICIPALIDAD" o el "MDMQ"; y, por otra parte, la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, debida y legalmente representada por su Directora Ejecutiva, Mgs. ADRIANA ALEXANDRA COLOMA SANTOS conforme Acta de Sesión de Directorio de 12 de mayo de 2020; y registro en el Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante Oficio Nro. MCYP-CGJ-20-0291-O de 01 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará la "LA FUNDACIÓN".

Las partes son legalmente capaces y se encuentran facultadas para convenir y obligarse en las calidades que representan, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

El presente convenio, termina por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del Convenio.
- Por incumplimiento de las obligaciones convenidas, para lo cual se adoptará el procedimiento de terminación unilateral anticipada del Convenio, previo el cumplimiento del debido proceso.
- Mutuo acuerdo de las partes;
- En caso que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, que imposibiliten su ejecución. La circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser debidamente notificada a la otra parte, luego de ocurrido el evento; y,
- Terminación unilateral anticipada por parte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, por convenir a los intereses institucionales, en este caso se enviará la correspondiente notificación con al menos treinta días hábiles de anticipación.

Examen Especial de CGE (anexo), Informe CBQ - Guion Museológico y Museográfico.

### CLÁUSULA NOVENA.- RESTITUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:

Al vencimiento del plazo del Convenio, "LA FUNDACIÓN", hasta el 15 de enero de 2024, y sin perjuicio de la suscripción del Acta de Liquidación y Finiquito, devolverá y transferirá al "GAD" los recursos asignados mediante el presente Convenio y que no hayan sido utilizados, esto es, el saldo remanente.

### CLÁUSULA SEXTA. FINANCIAMIENTO Y MECANISMO DE TRANSFERENCIAS:

La cuantía total del presente convenio es de USD. 4'350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que serán transferidos a "LA FUNDACIÓN" conforme el cronograma de desembolsos establecidos en el oficio No. FMC-2023-0107-O, de 22 de febrero de 2023, esto es:

> PRIMERA TRANSFERENCIA: Una vez se cuente con el convenio debidamente suscrito y registrado, por un valor total y unificado del 70% del valor establecido en la Ordenanza PMU-007-2022 (USD 4'350.00,00), es decir un valor de 3'045.000,00 (Tres millones cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

> SEGUNDA TRANSFERENCIA: Una vez emitido los informes de Administración. Supervisión y Fiscalización, con informe de gestión con corte al 30 de junio de 2023 (Por la Fundación Museos de la Ciudad) por el valor de 30% restante, es decir un desembolso por la totalidad de 1'305.000,00 (Un millón trescientos cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

### CLÁUSULA DÉCIMA.-RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

En virtud del presente Convenio, no se crea una asociación o una relación de índole laboral ni de dependencia entre las partes. Ninguna de las partes tendrá ningún poder ni autoridad para representar, obligar ni asumir ninguna obligación en nombre de la otra sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, por tanto:

"LA FUNDACION" se compromete, bajo su entera responsabilidad, a contratar directa y bilateralmente todo el recurso humano que sea necesario, en concordancia con la propuesta aceptada y aprobada. De esta forma la relación laboral que se genere entre "LA FUNDACIÓN" y el personal que contrate será directa y bilateral conforme el artículo 327 de la Constitución de la República, por lo que "LA FUNDACIÓN" no podrá contratar a nombre del "GAD" personal alguno ni aduciendo que actúa en calidad de mandataria de la misma. Por lo tanto, deberá cumplir con toda la normativa laboral y de seguridad social que sea aplicable con respecto de sus propios trabajadores.

RMU

USD \$ 252,199.15

FECHA: 09-2023.

RRHH FMC = 175 PERSONAS

RRHH SECU = 237 PERSONAS

SBU + INGRESOS ADICIONALES

USD \$ 222,634.46

FECHA: 01-2023.

USD x RRHH ANUAL 2022 (APROX.)

USD \$ 2'671,613.52

61.42% DEL TOTAL DEL CONVENIO FMC

### CLÁUSULA VIGÉSIMA.-ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:

"LAS PARTES" de manera expresa ratifican y aceptan el contenido de todas y cada una las cláusulas establecidas en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por haber sido elaboradas con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; por lo que se comprometen a su fiel y pleno cumplimiento.

Para constancia de conformidad con lo expuesto, "LAS PARTES" proceden a suscribir el presente convenio, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 01 de marzo de 2023.



Sr. Juan Martín Cueva



Mgs. Adriana Coloma Santos

SECRETARIO DE CULTURA GAD DISTRITO METROPOLITANO DE FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD QUITO

DIRECTORA EJECUTIVA

## 5.- PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

El informe de avance presentado por la Fundación Museos de la Ciudad respecto al Convenio Nro.2023-004 evidencia a través del POA 2023, una amplia programación de propuestas expositivas y museográficas, de vínculo y mediación con la comunidad, en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Con base a lo dispuesto en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y a lo expuesto en el presente informe; en calidad de Administrador del Convenio y, en cumplimiento de lo estipulado en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II.2 PROCEDIMIENTO, numeral 3. SUBPROCESO "EJECUCIÓN"; literal e), emito el presente INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, con criterio FAVORABLE, el cual se remite a quienes ejercen como SUPERVISOR/A y FISCALIZADOR/A del convenio para la emisión del informe que corresponde y se continúe con los procesos administrativos, con estricta sujeción a la normativa aplicable.

**JULIO 2023** 

Mgs. François Laso Chenut

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO SECU 2023-004

DIRECTOR CENTRO CULTURAL METROPOLITANO

MUNICPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MFBM/FLC

5. PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR

Con base a lo dispuesto en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y a lo expuesto en el presente informe; considerando que el Administrador del Convenio, emite el informe técnico de avance, con criterio FAVORABLE en relación al Informe de avance y monitoreo de la Fundación Museos de la Ciudad; y, después del análisis de los documentos remitidos y según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II 2 PROCEDIMIENTO, numeral 4. SUBPROCESO "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN"; literal d), emito el presente INFORME TÉCNICO DE AVANCE Y MONITOREO, con criterio FAVORABLE, respecto al informe técnico presentado por el Administrador del Convenio, siendo procedente se requiera la emisión del informe de Fiscalización y se continué con el trámite, con estricta sujeción a la normativa aplicable.



Econ. Leonardo Arturo Arias Alvarez. Mgs SUPERVISOR DEL CONVENIO No. SECU-2023-004 FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

**JULIO 2023** 

INGRESOS FMC 2022		
APORTE EPMAPS	\$ 145.000,00	2,85%
PREMIO PENSILVANIA	\$ 12.474,10	0,25%
APORTE MDMQ	\$ 4.350.000,00	85,55%
AUTOGESTIÓN AÑOS ANTERIORES	\$ 171.756,83	3,38%
FUENTES PROPIAS	\$ 405.522,98	7,98%
TOTAL	\$ 5.084.753,91	100,00%



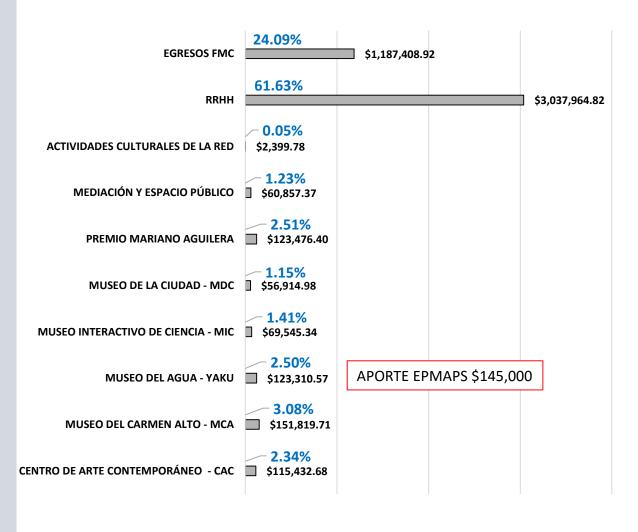
¿PARA EL YAKU?

OBSERVACIONES SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL. (ANEXOS – archivo .xls - solicitudes de información: Alcalde, FMC, SECU, DPE, CPCCS – rendición de cuentas FMC 2023, web )

INGRESOS AUTOGESTIÓN FMC 2022			
ENTRADAS GENERALES	\$	269.319,50	66,41%
ENTRADAS SERVICIOS VIRTUALES	\$	100,00	0,02%
RECORRIDOS	\$	10.157,00	2,50%
VACACIONALES	\$	2.255,00	0,56%
ALQUILER CAFETERIA	\$	6.915,50	1,71%
USO DE ESPACIOS EN EVENTOS	\$	63.645,00	15,69%
SESIONES FOTOGRAFICAS	\$	800,00	0,20%
CELEBRACIONES FAMILIARES	\$	223,06	0,06%
TALLERES	\$	14,28	0,00%
ALMACEN LIBROS Y ARTICULOS VARIOS	\$	335,59	0,08%
INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZO	\$	15.009,38	3,70%
INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	\$	277,78	0,07%
INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	\$	29,58	0,01%
OTROS INGRESOS	\$	36.441,31	8,99%
TOTAL	S	405.522,98	100,00%

Fuente: FMC - ACTA No. 002-2023. Informe de liquidación de presupuestaria y estados financieros del año 2022. Elaborado: Alejandro Aguayo.

# **EGRESOS FMC 2022**



Fuente: FMC - ACTA No. 002-2023. Informe de liquidación de presupuestaria y estados financieros del año 2022. Elaborado: Alejandro Aguayo.

Archivo Anexo :FMC SDM - No. de beneficiarios. Nota: el análisis <u>no es</u> con base a 3 ejes del SDM.

EGRES OS 2022	DTE CON	TEMPORÁNEO - CAC	ф	115 422 6
	\$	TEMPORANEO - CAC	<b>&gt;</b>	115.432,6
Actividades Bicentenario CAC Exposiciones CAC	\$	27.026.67		
Gestión de Colecciones MCA	\$	37.026,67		
Plan de Educación MCA	\$	4.882,18		
	\$	73.523,83		
Operaciones y Mantenimientos MCA			ተ	151 9105
	1	CARMEN ALTO - MCA	\$	151.819,
Actividades Bicentenario MCA	\$	<del>-</del>		
Exposiciones MCA	\$	-		
Gestión de Colecciones MCA	\$	1.831,00		
Plan de Educación MCA	\$	5.475,32		
Operaciones y Mantenimientos MCA	\$	33.313,39		
Aporte Económico Monasterio del Carmen Alto	\$	111.200,00		
	1	EO DEL AGUA - YAKU	\$	123.310,
Actividades Bicentenario YAKU	\$			
Exposiciones YAKU	\$	42.200,10		
Gestión de Colecciones YAKU	\$	-		
Plan de Educación YAKU	\$	30.767,71		
Operaciones y Mantenimientos YAKU	\$	50.342,76		
MUSEO IN	TERACTI	VO DE CIENCIA - MIC	\$	69.545,
Actividades Bicentenario MIC	\$	-		
Exposiciones MIC	\$	3.482,64		
Gestión de Colecciones MIC	\$	-		
Plan de Educación MIC	\$	17.343,68		
Operaciones y Mantenimientos MIC	\$	48.719,02		
	MUSEO	DE LA CIUDAD - MDC	\$	56.914,
Actividades Bicentenario MDC	\$	-		
Exposiciones MDC	\$	12.356,80		
Gestión de Colecciones MDC	\$	4.464,71		
Plan de Educación MDC	\$	14.666,46		
Operaciones y Mantenimientos MDC	\$	25.427,01		
	PREMIO	MARIANO AGUILERA	\$	123.476,
Premio Mariano Aguilera	\$	123,476,40		
	DIACIÓN		\$	60.857,
Actividades culturales en el espacio público y de medi	<u> </u>	60.857.37	Ψ	001027,
	T		\$	2.399,
Ejecución de AC dirigidas a museos y C cultu de la red	\$	2.399,78	Ψ	2.000,
Ejecución de Ac dirigidas a muscos y e cuito de la fed	<u> </u>		Ф	3.037.964,
Contién Ténnico Cultural	\$		Ф	3.037.904,
Gestión Técnica Cultural	\$	1.806.309,12		
Nómina FMC	1 3	1.231.655,70	ф	1 107 100
	Ι	EGRESOS FMC	<b>&gt;</b>	1.187.408,
Actividades Museográficas FMC	\$	67.699,55		
Actividades de Marketing y Relacionamiento Interinstit	\$	13.306,99		
Gestión de la Comunicación Interna y externa FMC	\$	8.375,36		
Seguridad y Salud Ocupacional FMC	\$	29.273,35		
Actividades Centro Documental	\$	2.492,93		
Contratación de servicios de mantenimiento y renovacio	\$	165.235,11		
Contratación de servicios, dotación de insumos, sumini	\$	831.461,94		
Servicios básicos FMC	\$	69.563,69		
				4.929.130,

# Propuesta ciudadana para la creación del "Fondo de las Culturas" del GAD del DMQ.

# ¿QUÉ ES EL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS?

DISPONIBILIDAD ECONÓMICA DESTINADA A LA INVERSIÓN PÚBLICA QUE PERMITA GARANTIZAR EL PATROCINIO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS QUITEÑAS Y DE LOS QUITEÑOS.

Fortalecer la institucionalidad municipal y la participación ciudadana.

Garantizar la redistribución de los recursos y la redistribución de los factores de producción con observancia plena de los principios de interculturalidad y de igualdad real.

(30%) del presupuesto anual planificado por la Secretaría de Cultura.

(30%) del presupuesto anual planificado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio.

(100%) aportes provenientes de cooperación internacional y recursos provenientes del financiamiento externo e interno.

(100%) aportes provenientes de cooperación interinstitucional provenientes del Fondo Nacional de la Cultura – FONCULTURA.

(100%) del cumplimiento de las sanciones pecuniarias por infracciones impuestas.

(100%) de las donaciones y/o legados.

# **INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

(150%) del valor monetario y/o recurso valorado donado y/o legado.

# **COMITÉ ADMINISTRADOR**

Secretaría de Cultura – SECU.
Asamblea Ciudadana de Quito.
Concejo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.
Redes Metropolitanas del GAD del DMQ.
Secretaría de Concejo Metropolitano.

# FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS

# LAS REDES METROPOLITANAS.

Ejecutan:

INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, INNOVACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN, DIFUSIÓN-DIDÁCTICA con objetivo en:

1. MEMORIA SOCIAL y PATRIMONIO CULTURAL.

2. INNOVACIÓN y CREATIVIDAD CULTURAL.

# **MONTOS DE INVERSIÓN**

(80%) para las personas naturales. (20%) para las personerías jurídicas.

# ACREDITACIÓN DE LOS MONTOS DE INVERSIÓN POR EJERCICIO FISCAL

Máximo 2 ocasiones.

Máximo el 0,10% del total del Fondo.

# <u>INDICADORES TÉCNICOS</u> DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Sistema Metropolitano de Información Cultural

- > NUEVOS PÚBLICOS.
- NUEVOS ESPACIOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
- NUEVOS CONTENIDOS.
- > NUEVOS BIENES Y NUEVOS SERVICIOS CULTURALES.

Elaborado: Alejandro Aguay

# Título I DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- **Del Fondo Metropolitano de las Culturas**.- La Municipalidad crea el Fondo Metropolitano de las Culturas – FMC para optimizar la planificación, administración, canalización, inversión y seguimiento de los recursos financieros destinados a garantizar los derechos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, pertinencia, oportunidad, complementariedad, interculturalidad e igualdad real.

Artículo Innumerado (...).- **Del Objeto**.- El objeto del Fondo Metropolitano de las Culturas es el financiamiento no reembolsable de planes, programas, proyectos, asistencia técnica y/o iniciativas de Investigación, Creación, Innovación, Protección, Conservación-Restauración, Difusión-Didáctica que contribuyan a la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, y la Innovación y Creatividad Cultural, al tiempo que promueve el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Cultura, de conformidad con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, las Políticas Públicas interculturales y las Resoluciones establecidas por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

# Título I

# DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- **Del Origen de los Recursos**.- El Fondo Metropolitano de las Culturas – FMC está constituido por los recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- 1) El (30%) del presupuesto anual planificado por la Secretaría de Cultura SECU.
- 2) El (30%) del presupuesto anual planificado por el Instituto Metropolitano de Patrimonio IMP.
- El (100%) de los aportes provenientes de la cooperación internacional y los recursos provenientes del financiamiento externo e interno no reembolsable gestionados institucionalmente por el GAD del DMQ para la constitución y funcionamiento del Fondo Metropolitano de las Culturas FMC.
- 4) El (100%) de los aportes provenientes de la cooperación interinstitucional gestionados institucionalmente por el GAD del DMQ provenientes del Fondo Nacional de la Cultura FONCULTURA para la constitución y funcionamiento del Fondo Metropolitano de las Culturas FMC.
- 5) El **(100%)** de los ingresos obtenidos del **cumplimiento de las sanciones pecuniarias** por infracción impuestas por el incumplimiento de las ordenanzas y normas metropolitanas en materia de cultura.
- 6) El (100%) de las donaciones y/o legados destinados para la constitución y funcionamiento del Fondo Metropolitano de las Culturas FMC.

# Título II

# DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- **Del Comité Administrador**.- Es la máxima instancia del Fondo Metropolitano de las Culturas, el citado Comité define las políticas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve los asuntos pertinente a la planificación y uso de los recursos, su monitoreo y control para ello emitirá las resoluciones y las normativas para el efecto; aprobará la planificación anual y el presupuesto anual de funcionamiento; coordinará la gestión entre sus miembros.

Artículo Innumerado (...).- **De la integración del Comité Administrador**.- El Comité Administrador del Fondo Metropolitano de las Culturas es un cuerpo colegiado que estará integrado por:

- a) La/el titular de la Secretaría de Cultura, en representación del Alcalde Metropolitano de Quito.
- (6) representantes de la Asamblea Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) (1) representante del Concejo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.
- d) (1) representante de cada una de la totalidad de las (13) Redes Metropolitanas del GAD del DMQ.
- e) La/el Secretaria/o de Concejo Metropolitano o su delegada/o, que actuará en calidad de Secretaria/o del Comité, y no tendrá voto.

# Título II

# DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- Del Concejo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.- Es una instancia colegiada conformada por miembros individuales o agrupaciones de la sociedad civil que voluntariamente manifiestan su deseo de participar; es un foro que promueve la participación amplia, democrática y plural de la sociedad civil en el diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas interculturales del GAD del DMQ; se constituyen en un mecanismo de consulta en la formulación e implementación de las políticas sectoriales y las agendas sociales, en el monitoreo y control de las decisiones de las políticas y los planes sectoriales, y en su ejecución en las partidas presupuestarias respectivas mediante la implementación de los programas y proyectos gubernamentales; son un órgano de seguimiento y evaluación participativa de la ejecución de las políticas públicas sectoriales, y generar debates públicos sobre temas que coordinan con diferentes instituciones públicas y privadas en el tema de su responsabilidad para la concreción sectorial de la agenda pública.

Son responsables de elegir a la o el delegada/o del Consejo Ciudadano sectorial de las Culturas al Comité Administrador del Fondo Metropolitano de las Culturas.

Son responsables de la emisión de su reglamento de funcionamiento parlamentario.

# Título II DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- De las Redes Metropolitanas de Culturas.- serán integradas por miembros individuales o agrupaciones de la sociedad civil que voluntariamente lo deseen; sus integrantes se constituirán en cuerpos colegiados que definirán sus lineamientos de interacción mediante la emisión de sus reglamentos de funcionamiento parlamentario; serán reconocidos entre dos subsistemas según sus actividades: (1) la Memoria Social y el Patrimonio Cultural, y (2) la Innovación y Creatividad Cultural; las Redes Metropolitanas de Culturas serán las siguientes:

- 1) Red de Áreas Arqueológicas y Paleontológicas.
- Red de Espacios Escénicos.
- 3) Red de Espacios Audiovisuales.
- Red de Artes Vivas (las manifestaciones que tengan el cuerpo como medio).
- Red de Orquestas y grupos corales académicos y populares.
- 6) Red de Bandas Infanto Juveniles.
- 7) Red de Espacios Digitales.
- 8) Red de Investigación y Conocimiento.
- 9) Red de Archivos Históricos, Bibliotecas, Hemerotecas, Mediatecas, Cinematecas y Fonotecas.
- 10) Red de Museos y Centros Expositivos.
- 11) Red de Gestión Cultural.
- Red de Laboratorios de Conservación y Restauración.
- 13) Red de Centros Culturales.

# Título II

# DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO DE LAS CULTURAS – FMC.

Artículo Innumerado (...).- **De el/la Director/a Ejecutivo/a**.- El/la Director/a Ejecutivo/a del Fondo Metropolitano de las Culturas será quien el Alcalde Metropolitano haya designado como la máxima autoridad y titular de la Secretaría de Cultura del GAD del DMQ.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del cuerpo colegiado; y, será, en consecuencia, el responsable de la gestión administrativa, económica, financiera técnica y operativa del Fondo Metropolitano de las Culturas.

# Título III

# DE LA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Artículo Innumerado (...).- **Del uso de recursos y mecanismos de inversión**.- Los recursos del Fondo Metropolitano de las Culturas se destinarán para el cumplimiento del objeto para el que fue creado, para lo cual se implementarán procesos públicos que aseguren las intervenciones y su cumplimiento con principios de transparencia, eficacia, eficiencia, pertinencia, oportunidad, complementariedad y rendición de cuentas.

# Título III DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Artículo Innumerado (...).- Del objetivo del uso recursos y mecanismos de inversión.- Los recursos del Fondo Metropolitano de las Culturas se destinarán con el objetivo de garantizar la redistribución equitativa de los recursos públicos del GAD del DMQ y de garantizar la redistribución de los factores de producción en condiciones de igualdad real mediante la gestión en:

- a) Nuevos públicos.
- b) Nuevos espacios, infraestructura y equipamiento.
- c) Nuevos contenidos.
- d) Nuevos bienes y nuevos servicios culturales.

Artículo Innumerado (...).- **De los montos de inversión**.- La/el Secretaria/o de Cultura en su calidad de máxima autoridad y tutor institucional será el responsable de que la ejecución de la inversión en relación de la planificación anual del Fondo Metropolitano de las Culturas - FMC corresponda al (80%) para las personas naturales de nacionalidad ecuatoriana con residencia tributaria en el Distrito Metropolitano de Quito y al (20%) para las personerías jurídicas con residencia tributaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

# Título III DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Artículo Innumerado (...).- De la acreditación de los montos de inversión.- Nadie, ni personas naturales ni personas jurídicas, por ninguna circunstancia serán acreedoras a recursos provenientes del Fondo Metropolitano de las Culturas por más de dos ocasiones en el mismo ejercicio fiscal y tampoco por ninguna circunstancia serán acreedores a un monto de inversión que supere el 0,10% del total de recursos planificados para la ejecución del Fondo Metropolitano de las Culturas en un mismo ejercicio fiscal.

Artículo Innumerado (...).- **De los incentivos tributarios**.- Se implementará desde el GAD del DMQ la deducibilidad del (150%) del valor monetario y/o recurso valorado donado y/o legado para la constitución y funcionamiento del Fondo Metropolitano de las Culturas - FMC.

El monto de deducibilidad servirá para la cancelación de cualquier obligación con el Municipio de Quito que provenga de un impuesto, tasa, contribución, multa, interés y/o recargo que el contribuyente adeude a cualquier institución municipal; incentivo tributario que podrá ser devengado hasta en tres ejercicios fiscales subsiguientes a su donación y/o legado realizado al Fondo Metropolitano de las Culturas.

# Título III DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

Artículo Innumerado (...).- De los indicadores técnicos de evaluación de la inversión.- Los indicadores técnicos de monitoreo y control sobre la ejecución y el cumplimiento de la planificación de la inversión del Fondo Metropolitano de las Culturas son de responsabilidad de la Secretaría de Cultura y serán gestionados por el Sistema Metropolitano de Información Cultural del GAD del DMQ, el mismo que deberá generan los mecanismos técnicos que permitan observar como la ejecución de la planificación de los recursos del Fondo Metropolitano de las Culturas permitieron garantizar los derechos culturales, la redistribución de recursos, la redistribución de los factores de producción y, el cumplimiento del objeto y de los objetivos determinados en la constitución del Fondo, en los siguientes ejes de análisis:

- a) Régimen laboral.
- b) Educación y formación.
- c) Uso y disfrute del espacio público.
- d) Encadenamientos productivos.
- e) Espacio, infraestructura y equipamiento.
- f) Productos y servicios culturales.
- g) Redes Metropolitanas.